

No. 290/2006 ESCRITURA DE
PROTOCOLIZACION DE
CERTIFICACION DEL ACTA DE SESION
DE DIRECTORIO PERTENECIENTE A
MARCO PERUANA SOCIEDAD
ANONIMA, CERTIFICADA POR EL
NOTARIO DE LIMA-PERU ABOGADO
ANIBAL CORVETTO ROMERO,
REFRENDADA POR EL DECANO DEL
COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO
NOTARIAL DEL CALLAO,
DEBIDAMENTE CONSULARIZADO EN
EL CONSULADO GENERAL DEL
ECUADOR EN LIMA-PERU.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

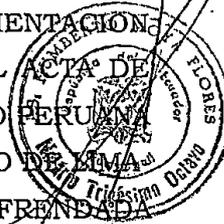
En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo
del año dos mil seis, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEÑOR ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.- ABOGADO
PEDRO ENRIQUEZ LEON, CON REGISTRO No. 5310 DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS, AL TENOR DE LO QUE
DISPONE EL ART. 18 · NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL
PROCEDA A PROTOCOLIZAR LA PRESENTE DOCUMENTACION
QUE HACE REFERENCIA A LA CERTIFICACION DEL ACTA DE
SESION DE DIRECTORIO PERTENECIENTE A: MARCO PERUANA
SOCIEDAD ANONIMA, CERTIFICADA POR EL NOTARIO
PERU ABOGADO ANIBAL CORVETTO ROMERO, REFRENADA
POR EL DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO
NOTARIAL DEL CALLAO, DEBIDAMENTE CONSULARIZADO EN
EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA-PERU.

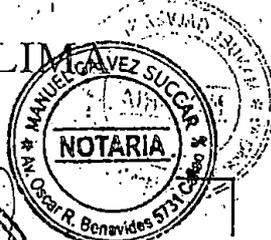
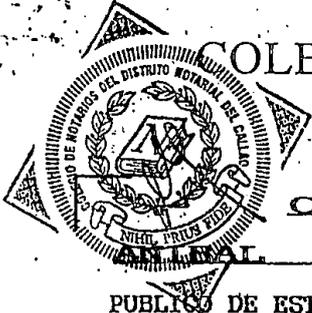


ES JUSTICIA, ETC....


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
Reg. 5310

276-2000

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



COPIA CERTIFICADA
AL SEÑOR CORVETTO ROMERO ABOGADO-NOTARIO

PUBLICO DE ESTA CAPITAL; =====

C E R T I F I C A D O

QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS**
DE DIRECTORIO, PERTENECIENTE A: **MARCO**
PERUANA SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE

LEGALIZADO CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA POR ANTE EL JUEZ PROVISIONAL DEL CALLAO MIGUEL
HERNAN CABRERA TORRES, SECRETARIA JANNET DIAZ CARDENAS,
QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO: SEISCIENTOS UNO-NOVENTA;
Y HE CONSTATADO QUE DE FOJA OCHENTINUEVE A FOJA
NOVENTICINCO, INCLUSIVE, CORRE EXTENDIDA Y DEBIDAMENTE
FIRMADA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA
CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL, CUYO TENOR LITERAL ES EL
SIGUIENTE: =====

@@@@@@@@@

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO. - =====

EN EL CALLAO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 14 DE AGOSTO
DEL 2000, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD LOS
DIRECTORES SENORES PETER G. SCHMIDT, DEBIDAMENTE
REPRESENTADO POR EL SENOR JORGE A. LEON ANTONIO, CON
DOMICILIO EN LOS CEDROS No.415, LA MOLINA VIEJA, LA MOLINA;
CHARLES R. HART, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SENOR REX
PREVETT CHRISTIE, CON DOMICILIO EN LOS ALAMOS 230, SAN

CERTIFICO: Que he Presentado y he visto el Libro y el Acta de Sesión de Directorio
Copia Exacta del Documento que
he tenido a la vista.
Callao **09 MAYO 2006**

SE ABRE LA SESION DESIGNANDOSE COMO PRESIDENTE AL SENOR

100 100



RENETT CHRISTIE. -----
 ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADO EL INTEGRO DEL DIRECTORIO, EL
 PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA SESION A FIN DE TRATAR LOS
 ASUNTOS MATERIA DE LA CONVOCATORIA. -----

NOMBRAMIENTO DE APODERADOS ESPECIALES: -----
 EL PRESIDENTE INDICO QUE ERA NECESARIO NOMBRAR APODERADOS
 ESPECIALES DE LA SOCIEDAD PARA CUYO EFECTO PROPUSO QUE SE
 DESIGNARAN A LOS SEÑORES: JOSE REQUE ACOSTA, LUIS ALBERTO
 AVALOS LEPPE Y RAUL AUGUSTO PALACIOS PEREZ. -----

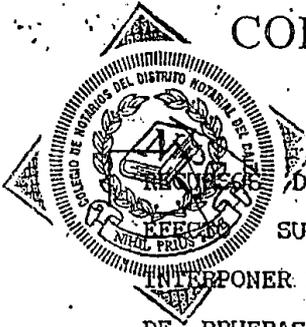
2.- REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES: -----
 SEGUIDAMENTE, EL PRESIDENTE SENALO QUE ERA NECESARIO
 REESTRUCTURAR LOS PODERES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD PARA LO
 CUAL PROPONIA: -----

- REVOCAR TODOS LOS PODERES ANTERIORMENTE CONFERIDOS, Y ----
 - PROCEDER AL OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES, SEGUN LO
 SIGUIENTE: -----

2.1 PODERES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL. -----
 OTORGAR PODER AL GERENTE GENERAL, SENOR JORGE ANGEL C. LEON
 ANTONIO A FIN DE QUE A SOLA FIRMA, GOCE DE LAS SIGUIENTES
 ATRIBUCIONES: -----

- (1) EJERCER LA REPRESENTACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, DE
 ACUERDO A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ESTATUTO Y LAS QUE
 OTORQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO. --
- (2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE
 CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 740 Y 750 DEL
 CODIGO PROCESAL CIVIL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE
 DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS; ASI COMO DEMANDAR,
 RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR
 EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SOLICITAR LA NULIDAD DE LAS
 RESOLUCIONES O DE PARTE O DE TODO UN PROCESO, INTERPONER

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



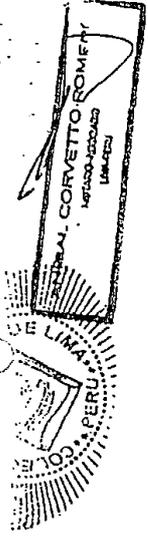
DE APELACION, YA SEAN CON EFECTO SUSPENSIVO O SUSPENSIVO; INTERPONER RECURSOS DE APELACION, INTERPONER REMEDIOS PROCESALES; OFRECER ACTUAR TODO TIPO DE PRUEBAS EN UN PROCESO, YA SEAN TESTIFICAS SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, OFRECER CONTRACAUTELAS DE CUALQUIER NATURALEZA; DESISTIRSE DE RECURSOS, DEL PROCESO DE LA PRETENSION, DECLARAR JUDICIALMENTE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, RECONOCER DOCUMENTOS, TRANSIGIR PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, CONCILIAR, SOMETER LA O LAS PRETENSIONES A ARBITRAJE, ALLANARSE A LA PRETENSION, ABSOLVER CUALQUIER TRAMITE PROCESAL, Y EN GENERAL PRESENTAR TODO TIPO DE ESCRITOS Y RECURSOS DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL, SIN LIMITACION ALGUNA, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL.

ESTAS MISMAS PRERROGATIVAS PODRA EJERCITARLAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO, GOZANDO EN ESTE ULTIMO CASO, ADEMAS DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN MATERIA LABORAL POR EL DECRETO LEY No. 26636 Y EL DECRETO LEY No. 25993 Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, CONEXAS Y MODIFICATORIAS EN MATERIA TRIBUTARIA CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 230 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y EN ASUNTOS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA CON LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 230 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

(3) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMISOS, OPERACIONES Y ACTOS DE

CERTIFICO: Que la PERSONA VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS; he tenido a la vista.

Callao 09 MAY 2008 DIFERENCIAS, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES; ARRENDAR Y SUBARRENDAR ACTIVA O





FIANZAS Y EN GENERAL HACER TODO CUANDO ESTIME NECESARIO O
CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. - ==

SOLICITAR, OBTENER PATENTES Y PRIVILEGIOS, REGISTRAR
MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO, MODELOS Y DISEÑOS
INDUSTRIALES Y ADQUIRIR LAS YA OTORGADAS A OTRAS ENTIDADES. =

CONTRAR, COBRAR, ENDOSAR Y CANCELAR CHEQUES ASI COMO
BOLETINES. EN CARGO A LOS CREDITOS EXPRESAMENTE ACORDADOS A
LAS COMPANIAS, ASI MISMO PODRA GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR,
ENDOSAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, FIRMAR VALES, PAGARES,
CARTAS DE CREDITO O CARTAS ORDENES, OTORGAR RECIBOS Y
CANCELACIONES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES
BANCARIAS. - =====

(6) ACORDAR Y VERIFICAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE
ESTIME CONVENIENTE, CON GARANTIA ESPECIFICA O SIN ELLA, EN
LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES,
CONTRATAR PRESTAMOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE
CREDITO, CON GARANTIA O SIN ELLA, ESTIPULANDO LIBREMENTE LAS
CONDICIONES. - =====

(7) OTORGAR FIANZAS DE ADUANA PARA IMPORTACION Y EXPORTACION
DE MERCADERIAS DE LA SOCIEDAD. - =====

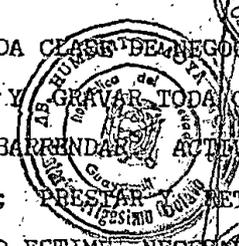
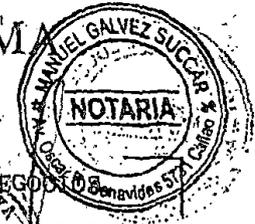
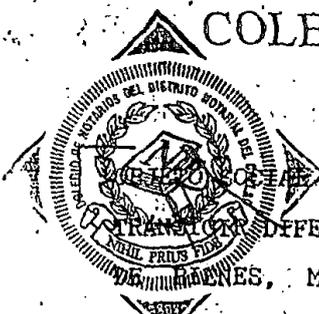
(8) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE
DEPOSITO Y DEMAS DOCUMENTO DE EMBARQUE Y DE ALMACENES
GENERALES. - =====

2.2 PODERES A FAVOR DE APODERADOS ESPECIALES: =====

ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA EL SENOR JOSE REQUE ACOSTA CON
CUALESQUIERA DE LOS SENORES LUIS ALBERTO AVALOS LEPPE Y RAUL
AUGUSTO PALACIOS PEREZ, QUIENES GOZARAN DE LAS SIGUIENTES
ATRIBUCIONES: =====

(1) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMISOS, OPERACIONES Y ACTOS DE
TODA NATURALEZA VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



DE LA COMPANIA, TRATAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, TRANSFERENCIAS, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES, ARRENDAR Y SUBARRENDAR, ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE PROPIEDADES; PRESTAR Y RETIRAR FIANZAS, Y EN GENERAL HACER TODO CUANDO ESTIME NECESARIO CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

(2) SOLICITAR, OBTENER, PATENTES Y PRIVILEGIOS, REGISTRAR MARCAS DE FABRICA Y DE COMERCIO, MODELOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES Y ADQUIRIR LAS YA OTORGADAS A OTRAS ENTIDADES.

(3) GIRAR, COBRAR, ENDOSAR Y CANCELAR CHEQUES, ASI COMO SOBREGIROS EN CARGO A LOS CREDITOS EXPRESAMENTE ACORDADOS A LAS COMPANIAS, ASIMISMO PODRAN GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO, FIRMAR VALES, PAGARES, CARTAS DE CREDITO O CARTAS ORDENES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

(4) OTORGAR FIANZAS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIAS DE LA SOCIEDAD.

(5) ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

2.3 PODERES A FAVOR DEL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DE CHIMBOTE:

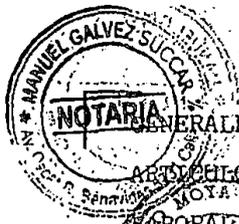
ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO SANCHEZ FLORES, EN

CERTIFICO QUE EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: =====

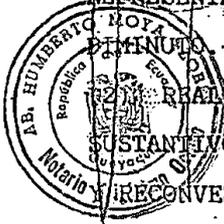
Copia Exacta del Documento que he tenido a la vista, para otorgar ampliamente a LA COMPANIA ANTE TODA CLASE DE PODERES CIVILES, ADUANERAS, TRIBUTARIAS, POLITICAS, POLICIALES, MILITARES Y JUDICIALES, SEA COMO DEMANDANTE Y DEMANDADO, GOZANDO PARA TAL EFECTO CON LAS FACULTADES



Callao 09 MAYO 2006



GENERALES DEL MANDATO Y LOS ESPECIALES CONTENIDOS EN LOS
 ARTICULOS 749 Y 750 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y EN MATERIA
 LABORAL CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY No. 26636,
 EL DECRETO SUPREMO No. 004-96-TR Y EL DECRETO LEY
 No. 25593 SIN QUE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES DE

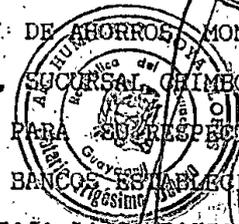
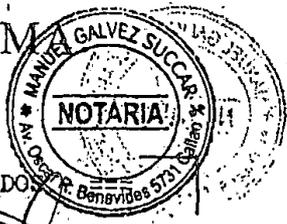
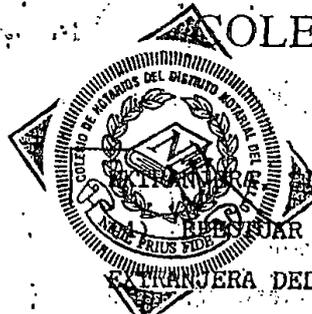


REPRESENTACION PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE O

 REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS
 SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS
 RECONVENCIONES, ASISTIR A CUALQUIER AUDIENCIA O DOLENCIA
 JUDICIAL EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA, DESISTIRSE DEL
 PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION,
 CONCILIAR, TRANSIGIR EL PLEITO, SOMETER A ARBITRAJE LAS
 PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO EN TODO O EN PARTE
 Y REASUMIRLO CUANTAS VECES SEA NECESARIO. PRESTAR CONFESION,
 PEDIR SUSPENSION DE PAGO Y PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIEBRA
 Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, ASI COMO LAS
 FACULTADES ESPECIFICAS DE SOLICITAR, EJERCITAR Y OTORGAR
 MEDIDAS CAUTELARES, PRESTAR U OTORGAR CAUCION JURATORIA Y
 CONTRACAUTELA DENTRO DE UN PROCESO JUDICIAL, INTERPONER
 DEMANDAS DE IMPUGNACION DE ACTOS O RESOLUCIONES
 ADMINISTRATIVAS. CONFORME EL ARTICULO No. 543 DEL CODIGO
 PROCESAL CIVIL Y LA DE INTERPONER EL RECURSO DE REVISION DE
 RESOLUCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.-----

(3) GIRAR CHEQUES CONTRA LAS SIGUIENTES CUENTAS DEL BANCO DE
 CREDITO DEL PERU, SUCURSAL CHIMBOTE: CUENTA CORRIENTE-MONEDA
 NACIONAL Y CUENTA CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE Y
 CUANDO ESTEN PROVISTAS DE FONDOS, Y CONTRA LAS SIGUIENTES
 CUENTAS DEL BANCO WIESE SUDAMERIS, SUCURSAL CHIMBOTE: CUENTA
 CORRIENTE MONEDA NACIONAL Y CUENTA CORRIENTE MONEDA

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA



SIEMPRE Y CUANDO ESTEN PROVISTAS DE FONDO...
RECORRAR MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DE AHORROS MONEDA
EXTRANJERA DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU, SUCURSAL CHIMBOTE.
(5) ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO PARA SU RESPECTIVA
COBRANZA O DESCUENTO ANTE LOS DIVERSOS BANCOS ESTABLECIDOS
EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE CON LOS QUE TRABAJA LA COMPANIA
(6) ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTAS DE LA
COMPANIA. -

DESPUES DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, EL DIRECTORIO
ACORDO, POR UNANIMIDAD: -

1.- REVOCAR TODOS LOS PODERES CONFERIDOS HASTA LA FECHA POR
LA COMPANIA, Y -

2.- OTORGAR LOS PODERES PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE A FAVOR
DE: -

- EL GERENTE GENERAL, SENOR JORGE ANGEL CUSTODIO LEON
ANTONIO, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA No.N-83695.-

- LOS APODERADOS ESPECIALES: SENOR JOSE REQUE ACOSTA, CON
L.E.No.09859978, SENOR LUIS ALBERTO AVALOS LEPPE, CON CARNET
DE EXTRANJERIA No.N-91521, Y SENOR RAUL AUGUSTO PALACIOS
PEREZ, CON D.N.I. No.09338479, Y -

- EL ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA DE CHIMBOTE, SENOR LUIS
ALBERTO SANCHEZ FLORES, CON L.E. No.32831900.-

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIO LA SESION
POR BREVES MINUTOS A FIN DE PROCEDER A LA REDACCION DE LA
PRESENTES ACTA, LA MISMA QUE UNA VEZ CONCLUIDA FUE LEIDA,

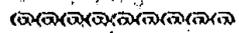
APROBADA Y SUSCRITA POR LOS SEÑORES DIRECTORES EN SENAL DE

CERTIFICO: Que la Presente es
Copia Exacta del Documento que

he tenido a la vista ANTO LA SESION SIENDO LAS 11:30 HORAS.-

Callao 09 MAYO 2006

SIGLEN TRES FIRMAS ILEGIBLES.-



SENOR CUSTODIO LEON ANTONIO





CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA
 QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Y, A SOLICITUD DE PARTE
 INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA
 EN CUATRO FOJAS UTILES LAS QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADAS DE
 ACUERDO A LEY, RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA,
 LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ..



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES
 Virgilio Z. Arenezza Pickmans
 Departamento de Legaciones
 Dirección de Trámites Consulares
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenezza Pickmans
 Departamento de Legaciones
 Dirección de Trámites Consulares
 LIMA, 09 MAYO 2006



ANIBAL CORVETTO ROMERO
 NOTARIO ABOGADO
 LIMA PERU

INSCRIPCION: REGISTRADO EL OTORGAMIENTO Y REVOCATORIA DE
 PODERES DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°
 70003669, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO EL
 (02-10-2000).
 LIMA, 04 DE OCTUBRE DEL 2,000.



ANIBAL CORVETTO ROMERO
 NOTARIO ABOGADO
 LIMA PERU

CERTIFICACION:

De conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo
 023-2002-JUS, el Decano del Colegio de Notarios del
 Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y
 sello que anteceden corresponden al Notario:
 DEL CALLAO, DR. MANUEL GALVEZ SULCAR, EN ACTUAL
 EJERCICIO Colegiatura - 12- CNONC.
 Callao, 05 de Mayo del 2006 Fc-6742

[Signature]

AUGUSTO ORLANDO MALCA PEREZ
 Decano del Colegio de Notarios

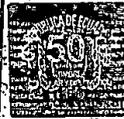


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.
Arizaga Pickman
Funcionario de la Dirección de Legalli-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 522106
Derechos cobrados US\$ 50 =
Partida Arancel 15.7
Lima, 10 MAYO 2006

Leonardo Arizaga
LEONARDO ARIZAGA
Encargado de las Funciones
Consulares





NUMERO DE REPERTORIO: 26.690
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:50



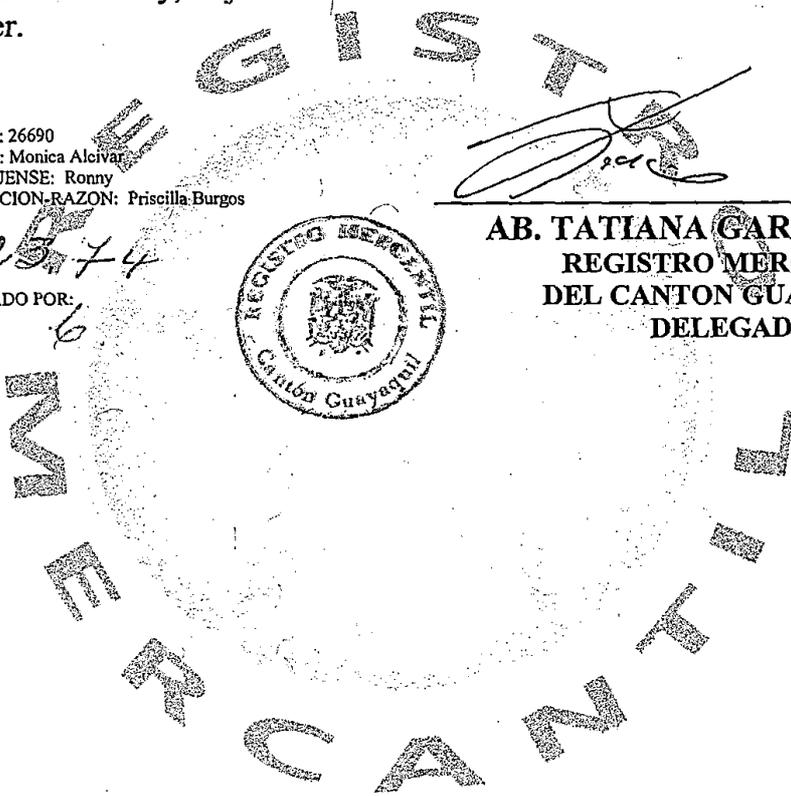
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Junio del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Poder General**, que otorga la Compañía **MARCO PERUANA SOCIDAD ANONIMA**, a favor de **ROBERTO GOMEZ - LINCE ORDEÑANA**, de fojas **59.026 a 59.043**, Registro Mercantil número **11.002.-** 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **447-D** un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 26690
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

\$ 25.74

REVISADO POR:
6

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





MARCO PERUANA



Lista de Accionistas de la Sociedad Marco Peruana S.A. al 31 de Diciembre de 2014

Mediante la presente, dando cumplimiento al literal h) del artículo 115 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, informa a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, que la Sociedad Peruana, denominada Marco Peruana S.A., accionista de la Sociedad Ecuatoriana denominada Marco Ecuador S.A., cuenta con un capital social suscrito y pagado, expresado en 5'857,387 acciones; estas acciones están emitidas nominalmente a los siguientes accionistas:

- Grupo Marco Spa, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Los Gobelinos 2584-Renca, Santiago, Chile; cuenta con 5'857,386 acciones, de acuerdo al Certificado de Acciones.
- Dr. Manuel Bustamante Olivares, de nacionalidad Peruana, domiciliado en Calle Francisco Masias N° 370 - piso 7, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima - Perú; cuenta con 1 acción, de acuerdo al Certificado de Acciones.

Sin otro particular,

Callao, 31 de Diciembre de 2014

Atentamente,


MARCO PERUANA S.A.
Roberto Swayne Vega
Gerente de Administración y Finanzas

**LEGALIZACIÓN
AL DORSO**

CALLAO : Av. Sáenz Peña 1439, Callao - Perú • Central: (511) 201-3800 Fax: (511) 201-3899 E-mail: info@marco.com.pe
CHIMBOTE: Av. Enrique Meiggs 1209, Chimbote - Perú • Teléfono: (043) 352-225 E-mail: mpchi@marco.com.pe
PISCO : Av. Las Américas, Mz. B Lote 12, Pisco - Perú • Teléfono: (056) 534-615 E-mail: mppisco@marco.com.pe
ILO : Urb. Santa Rosa Mz. A Lote 24, Ilo - Perú • Teléfono: (053) 485-107 E-mail: mpilo@marco.com.pe
AREQUIPA : Ca. Jacinto Ibañez 315 Of. A-111, Arequipa - Perú • Teléfono: (054) 214-909 E-mail: mparequipa@marco.com.pe
TRUJILLO : Jr. Los Amautas Mz. B Lote 5, Urb. Mampuesto, La Libertad • Teléfono: (044) 210-427 E-mail: lrios@marco.com.pe
www.marco.com.pe

CERTIFICO: La autenticidad de la firma de **LUIS ROBERTO SWAYNE VEGA**, identificado con DNI. No. 09301175, quien procede en representación de **MARCO PERUANA S.A.**, según poder inscrito en la Partida N° 70003669 del Registro de Personas Jurídicas del Callao.
Callao, 11 de Febrero de 2015.

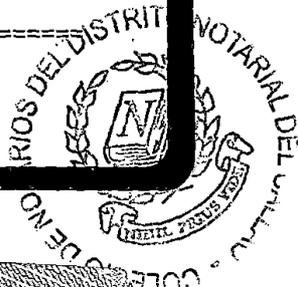


**EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
(ART. 108 DEL D.L. 1049)**

Manuel Galvez Succar
-ABOGADO - NOTARIO



CERTIFICACION.
De conformidad con el Art. 2 del Dec. Supremo 023-2002-JUS, el **DECANO** del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario de **CALLAO**
Dr(a). **GÁLVEZ SUCCAR, MANUEL**
Colegiatura **12** B/F **17443**
Callao
12 de Febrero de 2015
Francisco Javier Villavicencio Cardenas
FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS



MREFP0068551

REPUBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country: **REPUBLICA DEL PERU**
2. El presente documento público / This public document has been signed by **FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS**
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of **DECANO**
4. y esta revestido del sello, número de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO NOTARIAL DEL CALLAO**
5. en / at **SEDE CENTRAL LIMA** Certificado / Certified 6. el / on the **13/02/2015**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE9821221026181988172**
9. Sello / timbre / (Seal / stamp) 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Narvaez, Mendoza Erwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. It is not a substitute for the signature and the content of the document. This Apostille does not certify the content of the document or the signature. Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento ni el contenido de la firma.
Serie 2015 N° 770641

VIGENTE



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA CALLAO

N° Partida: 70003669

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
MARCO PERUANA S A
Viene de la ficha 1416

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO Y MODIFICACION DEL ESTATUTO
B 00002

Por Escritura Pública del 29.04.99 otorgada ante Notario Aníbal Corvetto Romero J.G.A. del 01.12.98 se acordó adecuar los estatutos a la ley 26887 en los términos siguientes: La sociedad se denomina **MARCO PERUANA S.A.**, su objeto es dedicarse a la fabricación, montaje, venta, importación, exportación, distribución de bienes, equipos, partes y piezas relacionados con la pesca industrial y la fabricación de embarcaciones pesqueras. Podrá igualmente, comprar, vender, arrendar, hipotecar y en cualquier forma adquirir o negociar bienes muebles e inmuebles. Su duración es indefinida e inició sus actividades el 13.05.65. Su domicilio esta en el Callao, pudiendo establecer sucursales. Su capital social es de S/.631.444.00 representado por 631,444 acciones de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Régimen de la Junta General: La convocatoria, quórum y acuerdos se adoptan de conformidad con la ley 26887. Régimen del Directorio: El Directorio esta conformado de 3 a 5 miembros. Su duración es de 2 años. El Directorio gozará de las siguientes atribuciones: Comprar, vender, disponer, gravar, dar en usufructo, prenda los bienes muebles de la sociedad. Abrir y cerrar cuentas bancarias; girar, aceptar, reaceptar, descontar, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagares. Régimen De La Gerencia: La gerencia estará a cargo de una o mas personas naturales y/o jurídicas. El Gerente General de la sociedad tendrá las siguientes atribuciones: Las contenidas en los arts.74 y 75 del C.P.C.; ordenar pagos y cobros; comprar muebles. En todo lo demás se aplica la ley 26887.-

El título fue presentado el 20/05/99 a las 12:00 horas, bajo el N° 1999-00005052 del Tomo Diario 0096. Derechos : S/ 6.00 con recibo N°00005064, CALLAO. - 26/05/1999.- JMHCH

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción y/o Pagos
A Horario: 8:00 PM
No hay Títulos Suspendidos y/o Suspendidos

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Marcos* VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 10 FEB. 2015

MARCOS ANTONIO ESPINAL MONTESINOS
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CALLAO
Página Número 1
09 FEB. 2015
ENTREGADO



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country: REPUBLICA DEL PERU
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL** / 6. el / the **13/02/2015**
LIMA

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

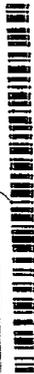
8. bajo el número / Nº **MRE1442791026591988175**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature



Narvaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



MREAP066552



Serie - 20 - Nº 770642

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.